

La presente guía tiene como propósito brindarles información sobre los tipos de cargos docentes que se pueden ejercer en nuestro Departamento. Es una explicación breve de cada tipo de cargo, su dedicación, carácter y posibilidades de licencias. A su vez, también les permite acercarse a la normativa vigente, al incluir en las notas al pie los links a las resoluciones donde se puede consultar cada normativa.

#### TIPOS DE CARGOS<sup>1</sup>:

**PROFESOR**: Su designación, si es regular, tiene una duración de 7 años y no se prorrogan.

**JEFÉ DE TRABAJOS PRÁCTICOS (JTP)**: Su designación regular tiene una duración de 3 años desde la fecha de alta en el cargo. Puede prorrogarse por un máximo de dos cuatrimestres.

**AYUDANTE DE PRIMERA (AY 1)**: Su designación regular tiene una duración de 3 años desde la fecha de alta en el cargo. Puede prorrogarse por un máximo de dos cuatrimestres.

**AYUDANTE DE SEGUNDA (AY 2)**: Su duración es 1 año. Puede prorrogarse por motivos debidamente justificados.

#### CARÁCTER DE UNA DESIGNACIÓN:

Toda designación regular se origina mediante concurso y siguiendo el consecuente orden de mérito. Empero, **lo que definirá el carácter de una designación es la fuente de financiamiento a utilizar**. Hay 3 caracteres de designación:

**REGULAR**: ganador/es de un Concurso regular (son los titulares del cargo). Su designación es por la totalidad de la duración del cargo. La fuente de financiamiento es propia. **Pueden solicitar licencias con y sin goce**.

**INTERINO**: ganador/es de una Selección Interina, orden de mérito de un concurso regular o cambio de carácter de una designación suplente. La fuente de financiamiento surge de un cargo vacante por una **BAJA DEL REGULAR**. Su designación es temporaria, dependerá del tiempo durante el cual se disponga el financiamiento. **Pueden solicitar licencias con y sin goce**.

**SUSTITUTO**: pueden designarse por orden de méritos de una Selección Interina o un Concurso Regular. La fuente de financiamiento proviene de un cargo vacante por una **LICENCIA** (sin goce, o por prórroga de alta del titular/regular). Su designación es temporaria, dependerá del período de licencia del titular del cargo.

No importa si la designación propuesta es en un cargo "creado" a partir de una licencia de un cargo de mayor jerarquía, esos cargos "creados" son sustitutos porque la financiación depende de un cargo en licencia.

Quienes estén designados en cargos sustitutos **NO PUEDEN SOLICITAR LICENCIAS (Esto incluye licencias con goce mayores a un mes; licencias sin goce de sueldo; prórrogas de alta)**. Hay una excepción para licencias con goce de haberes menor a un mes (VER MÁS ABAJO EN LICENCIAS)

---

<sup>1</sup> Título II, cap.1 "Del personal docente y de investigación". [https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/estatuto\\_universitario\\_uba-1.pdf](https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/estatuto_universitario_uba-1.pdf)

## DEDICACIÓN<sup>2</sup>:

EXCLUSIVA: 40 hs semanales

SEMIEXCLUSIVA: 20 hs semanales

PARCIAL: 10 hs semanales

En ningún caso se puede exceder de las cincuenta (50) horas semanales. Es decir, se puede tener más de un cargo pero nunca puede exceder el límite de horas totales. Asimismo, es incompatible la tenencia de un cargo de dedicación exclusiva o semiexclusiva con el goce de una beca de dedicación exclusiva o semiexclusiva<sup>3</sup>, independientemente del lugar de trabajo de la beca.

## REGIMEN DE LICENCIAS

ORDINARIAS<sup>4</sup>: Estas licencias no se gestionan ni se aprueban desde el Departamento, sino que el agente debe tramitarlas con la Dirección de Personal directamente. Estas son:

Ordinarias Anuales: Son las referidas al receso de verano.

Especiales por razones de salud: Licencias para tratamiento de enfermedad cortos o largos

Especiales por causas varias:

- ❖ **Maternidad:** Sera por 90 días corridos con goce de haberes
- ❖ **Incorporación a las FF.AA:** Será con goce de haberes por el lapso de tiempo afectado.
- ❖ **Matrimonio:** Sera con goce de haberes por 15 días corridos y se computaran desde la fecha del matrimonio civil o religioso, a opción del solicitando. Podrá prorrogare por 15 días más, pero será sin goce de haberes.
- ❖ **Atención a un miembro del grupo familiar (padres, hijos o cónyuge):** Sera con goce de haberes y por un lapso de hasta veinte días laborales por año calendario.
- ❖ **Guarda con fines de adopción:** Será con goce de haberes y por un lapso de 60 días corridos a partir del día hábil siguiente de haberse hecho efectivo el otorgamiento de dicha guarda.

EXTRAORDINARIAS<sup>5</sup>: Estas licencias son motivadas por razones académicas y sí deben ser aprobadas por el CODEP y gestionadas desde el Departamento junto con la Secretaría Académica FCEN.

Los motivos para solicitar este tipo de licencias pueden ser:

- ❖ Concurrencia a Congresos o eventos científicos

<sup>2</sup> [https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/res\\_cs\\_5909\\_09\\_res\\_cs\\_3224-11\\_y\\_6548-13\\_regimen\\_de\\_dedicaciones\\_e\\_incompatibilidades.pdf](https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/res_cs_5909_09_res_cs_3224-11_y_6548-13_regimen_de_dedicaciones_e_incompatibilidades.pdf)

<sup>3</sup> [https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/res\\_cd\\_716-86\\_incompatibilidad\\_de\\_cargo\\_con\\_beca.pdf](https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/res_cd_716-86_incompatibilidad_de_cargo_con_beca.pdf)

<sup>4</sup> [https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/rescs\\_836-79\\_rescs\\_980-80\\_rescs\\_2690-88\\_y\\_rescs\\_3347-92\\_reglamento\\_de\\_licencias\\_y\\_justif.pdf](https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/rescs_836-79_rescs_980-80_rescs_2690-88_y_rescs_3347-92_reglamento_de_licencias_y_justif.pdf)

<sup>5</sup> [https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/res\\_cd\\_638-86\\_y\\_res\\_cd\\_1046-05\\_pautas\\_para\\_las\\_licencias.pdf](https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/res_cd_638-86_y_res_cd_1046-05_pautas_para_las_licencias.pdf)

- ❖ Ejecución de tareas en otros centros científicos
- ❖ Invitación a dictar cursos o conferencias
- ❖ Realización de otras tareas académicas

Las formas en que se pueden llevar a cabo este tipo de licencias son: **con goce de haberes por un período menor a un mes** o **con goce de haberes por un período mayor a un mes (pero menor a 4 meses)**. En ambos casos, las solicitudes deben presentarse para consideración y aprobación del CODEP con una antelación - a la fecha de viaje - de un período no menor a un mes para el primer caso y de dos meses para el segundo. Además, la presentación de los formularios (ART y de solicitud de licencia) deben estar acompañados de:

1. Nota a dirección indicando las fechas y los motivos de la solicitud de licencia
2. Carta de invitación o mail de aceptación
3. Plan de trabajo
4. En caso de una licencia mayor a un mes deberán tramitar el libre deuda de Biblioteca.

En el caso de las licencias menores a un mes, una vez que cuenten con el aval CODEP serán aprobadas por el Secretaría Académica FCEN, mientras que las licencias mayores a un mes deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo, por tanto su tiempo de tramitación y aprobación es más largo.

Una vez concluida la licencia, los docentes deberán presentar en el lapso de 10 días su nota de reintegro, declarando la fecha en que sucedió y presentar el informe de actividades, certificados y formularios correspondientes.

**De acuerdo al reglamento vigente, solo pueden solicitar licencias con goce (menor o mayor a un mes) los docentes que posean cargos regulares o interinos, no así los suplentes.**

**La única excepción posible para cargos suplentes es para licencias de una semana o máximo diez días (menores a un mes) para asistencia a congresos/ cursos cortos/ workshops**

En el caso de docentes auxiliares que se encuentren realizando su tesis doctoral se les concederá durante la realización de la misma o en los dos años posteriores a su finalización, un cuatrimestre con goce de haberes con la finalidad de mejorar su formación.

**Licencias sin goce de haberes:** Pueden solicitarse por tres motivos. En todos los casos no se considerarán licencias que finalicen antes del comienzo del próximo cuatrimestre, de tal forma que sea posible designar un reemplazante interino durante el cuatrimestre correspondiente. Los motivos pueden ser:

1. **Por cuestiones personales:** Son siempre sin goce de haberes y no pueden ser menor a un mes. El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Universidad en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30)

días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) por mes<sup>6</sup>.

**ATENCIÓN:** Los ayudantes de segunda REGULARES sólo tienen permitido solicitar licencia sin goce de haberes por motivos personales, por la duración de un cuatrimestre<sup>7</sup>. Y de acuerdo a las indicaciones vigentes, sólo puede solicitarse la licencia durante el 1º cuatrimestre de su designación.

2. **Por cargo de mayor jerarquía:** Será para tomar cargos en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste o para desempeñar cargos dentro de esta universidad cuando en el nuevo cargo se perciba retribución. La duración será en principio por la duración de la designación regular del cargo de base.
3. **Por motivos académicos:** las licencias sin goce de haberes otorgadas por razones académicas para desarrollar tareas de docencia o de investigación de los docentes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales no interrumpirán la acumulación de antigüedad de los mismos<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> [https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/convenio\\_colectivo\\_docente\\_uba.pdf](https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/convenio_colectivo_docente_uba.pdf)

<sup>7</sup> [https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/res.cd\\_1414-98\\_licencias\\_ay.2.pdf](https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/res.cd_1414-98_licencias_ay.2.pdf)

<sup>8</sup> [https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/res.cd\\_1174-09\\_licencias\\_por\\_razones\\_academicas.pdf](https://exactas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/06/res.cd_1174-09_licencias_por_razones_academicas.pdf)